



Normativa

CASA 47 Entidad Pública Empresarial tiene, en la actualidad, como marco legal de referencia, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se configura a las Entidades Públicas Empresariales como Organismos Públicos integrantes del Sector Público Institucional Estatal.

De acuerdo con dicha norma, CASA 47 Entidad Pública Empresarial, tienen naturaleza de Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión.

En su funcionamiento se rige por el Derecho Privado, excepto en la formación de la voluntad de sus Órganos de Gobierno, en el ejercicio de las potestades que tenga atribuidas y en los concretos aspectos regulados por dicha Ley, su Estatuto y por el restante ordenamiento jurídico administrativo que le es aplicable; fundamentalmente, en materia de personal, patrimonio, régimen presupuestario, de contratación pública y de procedimiento administrativo común.

Su regulación estatutaria viene establecida por el:

"Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de CASA 47 Entidad Pública Empresarial".

<https://www.boe.es/eli/es/rd/1999/10/01/1525/con>

Dicho estatuto se ha visto modificado en el tiempo, y en lo que se refiere principalmente a cambios de adscripción de la Entidad, como consecuencia de la reestructuración de los departamentos ministeriales, y de denominación, por las siguientes normas:

Real Decreto 1092/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre.

Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, creó el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el cual estableció en su artículo 13 la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana,

Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.



Real Decreto 1123/2025, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre.

Como consecuencia de la entrada en vigor de este último Real Decreto, la Entidad pasa a denominarse "CASA 47 Entidad Pública Empresarial" y la norma modificada: "Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de CASA 47 Entidad Pública Empresarial".

En la actualidad, CASA 47 Entidad Pública Empresarial se encuentra adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a través de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana a quien, como órgano de adscripción, corresponde la dirección estratégica, la evaluación de los resultados de su actividad y el control de eficacia, este último a través de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios dependiente de la Subsecretaría del departamento, en los términos previstos en el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Desde el punto de vista normativo, la Entidad se adaptó a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la aprobación del Real Decreto 855/2021, de 5 de octubre, por el que se modifica el Estatuto de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), aprobado por Real Decreto 1525/99, de 1 de octubre.